



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**18983**

***Departament de Personal. Secció de Gestió. Modificació del artículo 5.3 del Anexo de Policía Local, relativo a las modalidades de jornada, del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2013 aprobó el Acuerdo de modificación del artículo 5.3 del Anexo de Policía Local, relativo a las modalidades de jornada, del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local lleva a cabo una nueva reestructuración de su organigrama. Por este motivo, en el Departamento de Armamento de la Comisaría Operativa y de Seguridad (COS), se han producido una serie de variaciones tanto operativas como de funcionamiento interno.

En la redefinición de sus condiciones laborales, los componentes del Departamento de Armamento tendrán que hacer turno de tarde o noche y, entre otros, la condición de una jornada de 8 horas con renuncia al día libre.

El artículo 5.3 del anexo de Policía Local del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos de este Ayuntamiento, detalla las unidades de 8 horas con renuncia de día libre, no figurando el Departamento de Armamento. Por eso se tendría que incluir.

Esta propuesta ha sido consensuada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de día 11 de julio de 2013.

Por todo eso y visto lo que dispone el artículo 127. 1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del régimen local, el Jefe de Departamento que suscribe, propone a la Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior, que eleve a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Modificar el arte. 5.3 del Anexo de Policía Local, relativo a las modalidades de jornada, del vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, en el sentido de añadir el Departamento de Armamento, quedando redactado como se indica a continuación (*en cursiva el texto añadido*):

"Todo el personal del Cuerpo de Policía Local se corresponde con alguna de las modalidades de jornada de 7 horas, 8 horas con renuncia a un día libre en cada periodo de 28 días, y 8 horas sin renuncia al día libre. Las unidades de 8 horas con renuncia de día libre son:

- UII
- SALA
- ADAC
- ERM (opción B)
- Policía de Barrio (opción A)
- Violencia doméstica
- Protección de autoridades
- Patrulla verde
- Puertas del Ayuntamiento
- *Departamento de Armamento*

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - Elevar este Acuerdo a consideración del Pleno de la Corporación.

**CUARTO.** - Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 7 de octubre de 2013

**El jefe de departamento de Personal**

p.d. Decreto de alcaldía nº. 22906 de 01/12/2011 (BOIB nº. 187 de 15/12/2011)

Juan García Lliteras

